

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 009

FECHA: *Jueves 09 de agosto de 2007*
HORA: *11:00 a.m.*
LUGAR: *SALA DEL CONSEJO BLOQUE ADMINISTRATIVO 1*

ASISTENTES: ***Dra. Amparo Arbelaez Escalante***
Gobernadora del Quindío
Dr. Julio César Victoria Aguirre
Rector
Dr. Jaime Bejarano Alzate
Delegado de la Ministra de Educación
Dr. Henry Valencia Naranjo
Representante de los Ex rectores
Dr. Rodrigo Zamudio
Representante de los Egresados
Dr. Diego Gutiérrez Mejía
Representante de los profesores.
Dra. Luz Stella Ocampo de Henao
Representante del Sector Productivo
Dra. Franceline Barrero Rendón.
Secretaria General

INVITADA ***Dra. Rosario Walteros Moya***
PERMANENTE: *Asesora Jurídica*

ORDEN DEL DIA:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. INFORME DEL SEÑOR RECTOR**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA**
 - 3.1 *Acta N° 006 del 26 de junio de 2007*
 - 3.2 *Acta N° 007 del 9 de julio de 2007*
 - 3.3 *Acta N° 008 del 16 de julio de 2007*
- 4. PROYECTOS DE ACUERDO (modificación al Estatuto General)**
 - 4.1 *Por medio del cual se hace una adición a los parágrafos 1, 3 y 4 del Acuerdo 006 del 7 de marzo de 2005 (Estatuto General) y concepto jurídico.*
 - 4.2 *Por medio del cual se modifica el Artículo 105 del acuerdo N° 005 del 28 de febrero de 2005 y se establecen los requisitos y los procedimientos para designar el Representante del sector Productivo.*
 - 4.3 *Por medio del cual se modifica el Artículo tercero del Acuerdo 006 del 7 de marzo de 2005.*
 - 4.4 *Por medio del cual se modifica el Artículo el artículo 25 del Estatuto General.*
- 5. CORRESPONDENCIA**
 - 5.1 *Oficio S.N, Jul 06/07, Mauricio Ramírez Gaona, Representante de los Estudiantes Consejo Superior*

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

5.2 Oficio N° 1015, Jul 04/07, Procuraduría

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

El señor Rector manifestó que tiene dos informes:

El primero que el semestre inició normalmente tanto a nivel presencial como en los CREADS ya que de las visitas hechas se puede dar un parte beneficioso en Distancia en lo referente a Módulos, Material Didáctico, todas las ayudas y todo el fortalecimiento que se le ha dado, con lo cual ha contribuido a un incremento muy fuerte de estudiantes de 2.100 o 2.200 estudiantes que en Rectoría teníamos, ahora llegamos a 3.014 estudiantes, es un recurso muy importante para el sostenimiento de la Universidad en la parte presencial.

El segundo acerca de los derechos de petición del Abogado Aldemar Mendoza mediante los cuales solicitó a la Universidad información sobre los recursos de Ley 30 que el Departamento debe darle a la Universidad con apoyo de algunos funcionarios del Ministerio de Educación, con el fin de que los procesos se puedan acelerar. Es decir, que el Departamento empiece a aportar a las Universidades; ya se iniciado con la Universidad del Valle. Informó igualmente que estos Derechos de Petición del abogado Mendoza se han venido contestando en conjunto con la Gobernación y a la Secretaría de Hacienda.

3. APROBACIÓN DEL ACTA

3.1 Acta N° 006 del 26 de junio de 2007

Una vez leída y analizada el Acta N° 006 fue aprobada con las sugerencias realizadas.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

3.2 Acta N° 007 del 9 de julio de 2007

Fue leída y aprobada en su totalidad.

3.3 Acta N° 008 del 16 de julio de 2007

Fue aprobada con las sugerencias.

4. PROYECTO DE ACUERDO

4.1 Por medio del cual se hace una adición a los párrafos 1, 3 y 4 del Acuerdo 006 del 7 de marzo de 2005 (Estatuto General) y concepto jurídico.

El Representante de las Directivas Académicas Diego Gutiérrez manifestó que dicho proyecto se generó por diferentes circunstancias que se han presentado en la Universidad y que no está de acuerdo con el concepto presentado por la Oficina Jurídica ya que considera que con este proyecto no se está violando lo consagrado en el Estatuto General ya que allí queda muy claro que los Decanos a partir del año 2005 serían elegidos para un período de tres años y a nadie se le va a recortar dicho período y que el Estatuto no hace referencia a reelección, que es un caso nuevo que se va a incluir, igualmente manifestó que el Consejo Superior tiene la facultad de legislar y de decir a quienes se les aplica y a quienes no se les puede aplicar dicho Acuerdo.

La señora Gobernadora Amparo Arbelaes Escalante manifestó que si el Decano ha tenido una buena dinámica, unos buenos resultados y ha cumplido las metas fijadas por la Universidad, no importa el tiempo, lo que importa son los resultados, qué sentido tiene que se le fije un período a un Decano y que no se pueda reelegir cuando ha dado unos excelentes resultados, que demuestre que tiene capacidad de evolucionar su Facultad y que ha abierto nuevos horizontes, pero si es una persona que no ha cumplido satisfactoriamente sus funciones no debe estar ocupando el cargo.

Se puso a consideración el proyecto propuesto por el Representante de las Directivas académicas, quien manifestó que el problema radica en el Artículo Cuarto y que sobre ese artículo hay un concepto de la

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

oficina jurídica del cual la Gobernadora cree que se debe tener en cuenta el concepto porque sino posteriormente vienen las consecuencias.

Una vez analizado el proyecto se determinó que se vuelva a revisar el concepto con el fin de que la oficina jurídica manifieste si se ratifica en lo dicho o haga alguna aclaración o reorientación del acuerdo para una próxima sesión.

4.2 Por medio del cual se modifica el Artículo 105 del Acuerdo N° 005 del 28 de febrero de 2005 y se establecen los requisitos y los procedimientos para designar el Representante del sector Productivo.

El Representante de los Egresados Rodrigo Zamudio manifestó que con este proyecto lo que se busca es ampliar el marco de entidades con personería jurídica legalmente reconocidas y establecidas para participar en el proceso de elección de los Representantes del Sector Productivo, se están pidiendo unas calidades especiales como ser un profesional y no haber tenido un vínculo laboral ni contractual con la Universidad del Quindío, igualmente se le está solicitando a la Cámara de Comercio, que es quien maneja los archivos, que envíe los listados de las entidades del Sector Productivo que reúnan estas condiciones y además que sean de carácter departamental.

Igualmente manifestó que cree que lo que le falta al proyecto es agregar que una vez hecho el análisis por parte de la Universidad se convoquen las entidades y que estas hagan su elección.

La Representante del Sector Productivo Luz Stella Ocampo considera importante el comentario anterior hecho por el doctor Zamudio pues le parece que tiene que ver mas bien con la reglamentación del procedimiento en sí, piensa que no debería quedar en el proyecto de Acuerdo sino que posteriormente se debe hacer una reglamentación de las elecciones como tal y ahí sí podría quedar incluido el tema referido por el doctor Zamudio. Igualmente propuso nombrar un Comité Electoral que se encargue de reglamentar el procedimiento a seguir.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

Seguidamente el Delegado de la Ministra de Educación Jaime Bejarano dice que cree que el procedimiento no debe ser así, que se deben definir cuáles son los alcances del Sector Productivo como alguna vez se discutió en un Consejo Superior, que le parece que son las empresas del Sector Productivo, es decir que las personas que están allá son las que definen cómo eligen su representante, no considera que sea la Universidad la que lo elija sino que debe dársele toda la libertad al Sector Productivo con el mecanismo.

Refiere que la Universidad debe dar unos lineamientos mucho más generales para que el Sector Productivo, de acuerdo a sus organizaciones y reglamentaciones, tome la decisión de cómo hacerlo.

Finalmente el Delegado de la Ministra de Educación propuso que lo que puede hacer la Universidad es reglamentar todo lo referente al procedimiento de elecciones pero que lo debe hacer en forma conjunta con el Sector Productivo.

La Representante del Sector Productivo Luz Stella Ocampo adujo que la propuesta se generó tras analizar varios procesos de muchas Universidades, como la Universidad del Valle, la Autónoma y la del Cauca, que lo que estamos haciendo es retomando un procedimiento de otras Universidades, cree que es un proceso democrático y que lo que le falta al proyecto es el procedimiento para la elección y piensa que la Universidad o el Comité Electoral o quien redacte el procedimiento lo debe redactar de tal forma que sea el Sector Productivo quien elija su Representante.

El Delegado de la Ministra de Educación solicitó que se convoque a los gremios para que sean ellos quienes definan como quieren que se realice la convocatoria para elegir el Representante del Sector Productivo.

El Representante de los Exrectores Henry Valencia manifestó que le parece que lo que está hecho hasta ahora frente a esta elección es muy importante y que lo que hay que buscar es un mecanismo en el sentido de que sea la Universidad la que tenga mas ingerencia en la elección del Representante del Sector Productivo.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

Una vez escuchadas todas las recomendaciones el proyecto fue aprobado por unanimidad por los Miembros del Consejo Superior, quedando de la siguiente manera:

“El Representante del Sector Productivo del Departamento del Quindío, será designado dentro de los candidatos inscritos del Sector Productivo legalmente constituidos, con 5 años de existencia, que tengan carácter departamental, y deberá cumplir a demás con los siguientes requisitos: 1). Poseer título Profesional. 2). Ser Asociado, afiliado o estar vinculado a la entidad que representa con una antigüedad no menor a tres (3) años. 3). No tener vínculo laboral o contractual con la Universidad, ni haberlo tenido durante el último año. 4). No haber sido condenado y no estar sancionado penal o disciplinariamente. 5). Acreditar un ejercicio profesional no inferior a 5 años. 6). ser ejecutivo de una empresa legalmente constituida y vigente en el Departamento e inscrita ante la cámara de comercio de Armenia.

Parágrafo 1: De la lista suministrada por la Cámara de Comercio de Armenia el Consejo Superior seleccionará aquellos grupos del sector Productivo legalmente inscritos y que cumplan con los requisitos exigidos en el presente acuerdo.

Parágrafo 2: el Representante del Sector Productivo será elegido con su respectivo suplente, de entre los candidatos inscritos, por los sectores convocados. El suplente actuará únicamente por falta absoluta o por ausencia debidamente justificada del principal quien deberá manifestarlo por escrito para constancia en el acta respectiva”.

4.3 Por medio del cual se modifica el Artículo tercero del Acuerdo 006 del 7 de marzo de 2005.

El señor Rector dijo que la propuesta surge en el sentido de que hay una confusión en el Estatuto General de la Universidad que tiene que ver directamente con el Acuerdo 005 del 28 de febrero del 2005, cuando se habla del promedio de los estudiantes para ser Representantes, se habla del promedio del programa en el cual el estudiante esta inscrito, lo que se pretende es que se diga que es el promedio, no de la carrera, sino del período inmediatamente anterior

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

es decir, la propuesta es que para ser Representante de los Estudiantes a los Consejos Curriculares, de Facultad, Académico y Superior se requiere que el principal y el suplente tengan matrícula vigente en un programa de educación formal de la Universidad. Haber aprobado al menos uno de ellos, el 50% del plan de estudios del programa al cual pertenece y el otro menos del 50%. Se habla de este 50% debido a las situaciones que se están presentando en los diferentes Consejos de la Universidad porque queda totalmente vacante la Representación del estudiante, entonces se aspira que al menos uno de ellos tenga el 50% de estudios ya cursados y el otro al menos que sea el suplente cuando termine para poderlo reemplazarlo.

Igualmente se pretende que los aspirantes deberan ser excelentes con promedios superiores o iguales a cuatro (4.0) en el período inmeditamente anterior, igualmente que no debe de haber cancelado ninguna asignatura en el semestre anterior del programa que se encuentra cursando, esto debido a que hay muchos estudiantes que son representantes y empiezan a cancelar las asignaturas para poder subir los promedios.

Posteriormente el Representante de las Directivas Académicas Diego Gutierrez Mejía manifestó que tiene dos interpelaciones con relación a lo anterior. La primera, que el principal haya Aprobado al menos el 50% del plan de estudios y el suplente el 30% o mas. Y la segunda Tiene que ver con el promedio; le parece muy bueno pero entonces no habría nunca un Representante en Medicina, porque sacar 4.0 en la Facultad de Medicina es realmente difícil, por consiguiente, no existiría un representante, ni para el Superior ni para el Académico del programa de Medicina.

Posteriormente el Representante de los Egresados Rodrigo Zamudio manifestó que ser Representante ante el Consejo Superior es un cargo que honra y que debe generar unos méritos y tratándose de los estudiantes, el venir a formar parte y participar de la máxima instacia de Gobierno que tiene la Universidad, se deben establecer unos requisitos para ellos, que en términos académicos un buen reconocimiento de cualquier programa debe ser un promedio igual o superior a 4.0, además le agregó que además de la exigencia académica debe ser un lider integral, tanto en su aptitud como en su

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

conducta y comportamiento, igualmente no tener sanciones, ni en la Universidad ni fuera de ella de tipo penal ni policivo.

Posteriormente la Representante del Sector Productivo Luz Stella Ocampo propuso bajar el promedio a 3.8 para que los del programa de Medicina también puedan participar y que uno de los requisitos es que el estudiante no haya tenido ningún tipo de sanción, ni dentro ni fuera de la Universidad

El Delegado de la Ministra de Educación Jaime Bejarano Alzate propuso que el Artículo Tercero podría quedar así:

“ Artículo Tercero: Para ser Representante de los Estudiantes a los Consejos Curriculares, de Facultad, Académico y Superior se requiere que el principal y el suplente tengan matrícula vigente en un programa de educación formal de la Universidad”. Hasta aquí el Artículo no tiene problema y no hay discusión sobre esta parte, pero con relación a la segunda parte se tome como un párrafo el cual quedará así:

Parágrafo:

- Haber aprobado el principal el 50% del plan de estudios y el suplente haber cursado al menos el 30%.*
- Los aspirantes deberán tener un promedio superior o igual a 3.8 en el período inmediatamente anterior.*
- No haber cancelado o perdido ninguna asignatura en el semestre anterior en el programa que se encuentra cursando.*
- No haber tenido ninguna sanción penal ni disciplinaria en la Universidad o fuera de ella.*

Se puso a consideración la propuesta anterior y fue aprobada por unanimidad con las modificaciones sugeridas por los consejeros.

4.4. Por medio del cual se modifica el Artículo 25 del Estatuto General Acuerdo N° 005 del 28 de febrero de 2005.

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 009

El señor Rector manifestó que es una propuesta que surgió debido a que se ha tratado de reunir al Consejo Superior en respectivas ocasiones y ha sido difícil por la falta de quórum teniendo en cuenta que hay tres representaciones vacantes dentro del Consejo Superior, ya que el Estatuto General de la Universidad reza: “que el Consejo Superior debe sesionar válidamente con la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros para cualquier modificación que se le haga al Estatuto” así mismo para otras situaciones que se han venido presentando a nivel del Consejo Superior y que no han funcionado porque se han presentado muchos inconvenientes y esto ha hecho que se retracen todos los procesos de la Universidad.

Por consiguiente la propuesta quedará así:

Quórum y Mayoría: *El Consejo Superior para deliberar y decidir requiere de la presencia de por lo menos 5 de los miembros con derecho a voto. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.*

Una vez analizada la propuesta fue aprobada por unanimidad al igual que derogar los artículos que le sean contrarios.

5. CORRESPONDENCIA

5.1 Oficio S.N, Jul 06/07, Mauricio Ramírez Gaona, Representante de los Estudiantes Consejo Superior.

El Representante de los Estudiantes Mauricio Ramírez Gaona, solicitó que se estudie su situación académica, ya que se declaró impedido para representar a los estudiantes ante el Consejo Superior, porque el promedio que obtuvo en el I semestre del año 2007 fue de 0.0.

El señor Rector manifestó que este caso ya fue tratado ante el Consejo Académico y fue enviado ante el Consejo Curricular y Bienestar social.

5.2 Oficio N° 1015, Jul 04/07, Procuraduría Regional del Quindío.

Mediante este oficio la Procuraduría Regional del Quindío informó que en conjunto con la comunidad universitaria se invitan a tomar todas

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

la medidas a fin de que se garanticen los principios de concurrencia, publicidad y transparencia que debe signar cualquier elección en un Estado Social y Democrático de Derecho. Solicitó al Consejo Superior de la Universidad tener en cuenta las elecciones que se avecinan por lo que las mismas no deben interferir en el proceso electivo de la Universidad, por lo tanto se debe procurar la no concurrencia con dichas elecciones.

Además solicitó información oportunamente sobre el cronograma para llevar a cabo dicha elección.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Representante de los Exrectores Henry Valencia Naranjo propone ampliar un período, aduce que tanto el Rector como los Decanos, Directores de Programa y los miembros del Consejo Superior deben tener un período de tres (3) años porque así esta establecido, no solamente en el Estatuto General , sino también en algunos acuerdos anteriores, por consiguiente propone que por intermedio del Consejo superior y de acuerdo con el Estatuto General se amplíe el período de los miembros del Actual Consejo Superior hasta el primero de agosto de 2008.

El Representante de los Egresados Rodrigo Zamudio dijo que ha estado en varias comisiones y este consejo días a tras aprobó el período de los miembros del actual Consejo que pasarán del último día de agosto al último día de septiembre, para realizar algunas modificaciones, pero esta preocupado porque llevan casi mes y medio sin sesionar y se esperaba un tiempo y un espacio suficiente para dinamizar las diferentes propuestas, los períodos por estatuto son de tres años, el actual período se ampliaría en el sentido de que como comenzamos el primero de abril de 2005 terminaríamos el período el último día de marzo de 2008, lo cual traería las siguientes ventajas:

- 1. Habría un tiempo suficiente para desarrollar un buen proceso electoral durante el mes de febrero y marzo de 2008.*
- 2. En el mes de marzo habría un nuevo consejo Superior que serían los encargados de la nueva elección del rector.*
- 3. Habría un proceso más académico realmente para elegir a las personas que formarían parte del Consejo Superior.*

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

El Delegado de la Ministra de Educación manifestó no recordar cual fue el argumento que se adujo en ese momento para colocar ese período que aparece dentro del Artículo Transitorio del Estatuto General, argumentó que quiere tener claro cuales fueron las decisiones que tuvo el consejo en ese tiempo, prefiere irse a las actas para mirar por qué voto de manera positiva. Por lo tanto se abstiene de votar.

El Representante de las Directivas Académicas propuso que no se hable de ampliar el período sino de restablecer el período del Consejo Superior actual hasta el último día del mes de marzo de 2008.

Seguidamente la señora Presidente puso en consideración la propuesta a todos los miembros del Consejo, obteniendo 5 votos a favor y 1 en contra, por lo tanto al no existir quórum decisorio esta propuesta no fue aprobada.

La Jefe de la Oficina Jurídica propuso que todas las modificaciones al Estatuto General, quedaran en un solo Acuerdo por unidad de materia, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Finalizado el orden del día y siendo las 1:30 a.m. se dio por finalizada la sesión, acordando que se continuará con la misma en una próxima fecha.

Siendo la 1:30 de la tarde se dio por terminada la sesión.

CONTINUACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR

FECHA: Jueves 23 de agosto de 2007

HORA: 9:00 a.m.

LUGAR: Salón de Ex Gobernadores

ASISTENTES: **Dra. Amparo Arbelaes Escalante**
Gobernadora del Quindío
Dr. Julio César Victoria Aguirre
Rector
Dr. Jaime Bejarano Alzate
Delegado de la Ministra de Educación
Dr. Henry Valencia Naranjo
Representante de los Ex rectores
Dr. Rodrigo Zamudio

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 009

Representante de los Egresados
Dr. Diego Gutiérrez Mejía
Representante de los profesores.
Dra. Luz Stella Ocampo de Henao
Representante del Sector Productivo
Dra. Franceline Barrero Rendón.
Secretaria General

INVITADA **Dra. Rosario Walteros Moya**
PERMANENTE: *Asesora Jurídica*

INVITADO: **RAFAEL LOPEZ HOYOS.**
Secretario de Hacienda

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir.

En esta oportunidad se inicia con la palabra del Representante de los docentes doctor Diego Mejía, quien manifestó que en una sesión anterior se había puesto a consideración del Consejo Superior el proyecto por medio del cual se hace una adición a los parágrafos 1, 3 y 4 del Acuerdo 006 del 7 de marzo de 2005, donde se acordó revisar nuevamente el concepto en la oficina jurídica para que ésta manifieste si se ratifica en lo dicho y o si hacen aclaraciones o reorientaciones del acuerdo, ya que los consejeros convinieron que cuando existía un concepto era bueno tenerlo en cuenta para evitar posteriores consecuencias, por tal motivo, él pone a consideración otro proyecto por medio del cual se hace una adición sólo al párrafo 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 006 del 7 de marzo del 2005, el cual quedará así: el Decano y los Directores de Programa serán designados por el Rector para un período de tres años, contados a partir del 1 de junio de 2005 y su elección se llevará a cabo en el mes de mayo anterior al vencimiento del período, los Decanos y Directores de Programa que hayan sido elegidos por elección popular no podrán ser elegidos en forma inmediata. Se exceptúan los Directores de Programa de la modalidad Distancia que no sean docentes de planta de la universidad.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

La señora Gobernadora puso a consideración la propuesta y el Consejo Superior, después de analizar varios indicadores e informes sobre consecuencias presentadas por la perpetuidad de algunos Decanos y Directores de Programas, se aprobó por unanimidad la propuesta.

El Consejo Superior considerando que el país se encuentra dentro del Proceso de elecciones para Gobernador, Alcalde, Diputados y Concejales y teniendo en cuenta la comunicación de la Procuraduría Regional del Quindío, mediante la cual solicitó al Consejo Superior procurar la no concurrencia de las Elecciones de la Universidad con las elecciones generales, es prudente convocar a elecciones de los miembros del Consejo Superior en el mes de noviembre una vez allá terminado el proceso electoral para Gobernadores, Alcaldes, diputados y Concejales y en virtud a ellos se hace necesario igualmente, prorrogar el período de los actuales miembros del Consejo Superior hasta el 31 de diciembre del presente año y que el nuevo Consejo superior inicie su vigencia empezando el año 2008.

Igualmente, se concluyó que en las sesiones del Consejo Superior en el mes de diciembre que es cuando se discute el tema del presupuesto es oportuno invitar a los nuevos consejeros a la mesa de discusión para que se conozcan el tema y se realice el empalme respectivo.

La señora Gobernadora puso en consideración la propuesta y fue aprobada por unanimidad por los señores consejeros.

El señor Rector manifestó a quien preside la sesión que es importante para la Universidad dar a conocer rápidamente el cronograma de elecciones a la comunidad universitaria, teniendo en cuenta los derechos de petición recibidos, por consiguiente es necesario dar por terminado este Consejo Superior y citar inmediatamente a otro con el fin de aprobar esta acta. Propuesta que fue aprobada.

La Señora Gobernadora dio por finalizada esta sesión a las 10:30 y se citó a un nuevo Consejo Superior a las 11:00 a.m.

Original firmado
AMPARO ARBELÁEZ ESCALANTE
Presidenta

Original firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General